



Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en JALISCO.

Identificación del Documento: Versión Pública de Modificación a las autorizaciones de manejo de residuos peligrosos,

Número 14/HS-0124/11/19, JUAN PABLO CORONA HERNANDEZ

En el Estado de Jalisco. Número de control interno asignado SEMARNAT-07-031, en el Año 2020.

Partes y secciones clasificadas: Páginas. O

Fundamentos Legales y Razones: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas. La información solicitada contiene Datos Personales concernientes a Domicílio particular, Nombre, Firma, Código QR, Teléfono particular, Correo Electrónico particular, CURP, Credencial para Votar y RFC, por considerarse información confidencial.

FIRMA DEL TITULAR: BIOL ARMANDO ROMERO BARAJAS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA LA PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 073/2020/SIPOT, en la sesión celebrada el 27/07/2020.

MEDIO AMBIENTE



Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Jalisco. Subdelegación de Gestión.

Oficio Núm. SGPARN. 014.02.02.151/2020 Guadalajara, Jal, a 02 de marzo de 2020.

Asunto: Autorización de Transporte de RP.

JUAN PABLO CORONA HERNANDEZ.

MANUEL AGUIRRE Nº 143, COL. JARDINES SEATTLE. C.P. 45150. ZAPOPAN, JALISCO. NÚMERO TELEFÓNICO: (0133) 3832-9146, 1137-2299.

En atención a la solicitud No.-14/HS-0124/11/19, de la empresa JUAN PABLO CORONA HERNANDEZ, con Número de Registro Ambiental (NRA) COHBB1412011. y Registro Federal de Contribuyentes COHJ6405238M6, presentada ante esta Delegación Federal para llevar a cabo la recolección y el transporte de residuos peligrosos, le comunico lo siguiente. Con fundamento en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre del 2018, artículo 4 fracciones I, II, VI, VIII y X, 5º fracciones I, II y VI, 150º, 151º, 151º BIS, 152º BIS y 171º de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; a los artículos 3º, 13º, 14º, 44º de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 56º del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; artículo 40º fraccion IX, inciso f, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades a los delegados federales del ramo en los estados de la República publicado en el D. O. F el 14 de septiembre de 1999 se otorga la presente:

Nº AUTORIZACIÓN 14-120B-PS-I-109-2012, 1º MODIFICACIÓN POR ACTUALIZACIÓN

Como empresa de servicio PARTICULAR para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, consistentes en consistentes en ACEITE GASTADO enlistado en el artículo 31 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como MATERIALES SÓLIDOS y/o LÍQUIDOS CONTAMINADOS, Aceite Mineral, Diésel, Combustóleo, Acetona Isopropanol, Desengrasantes, Solventes, Reveladores, Fertilizantes y/o Plaguicidas Caducos, Hidrocarburos Mezclados con Agua, Envases de Desecho Impregnados, Lodos y Tierra Contaminados con Hidrocarburos, Estopas y Trapos Contaminados, Residuos de Fibra de Vidrio, Residuos de Pintura, Residuos Ácidos, Residuos Alcalinos y Basura Industrial, enlistados en la NOM - 052 - SEMARNAT – 2005, para las unidades indicadas al reverso.

- 1. La presente Autorización se emite de buena fe con base en la información declarada, de conformidad con el artículo 58º fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y se otorga con vigencia al 16 de julio de 2022, solo ampara residuos peligrosos que no provengan del sector hidrocarburos y NO AUTORIZA el transporte de otros residuos peligrosos sólidos y/o lodos a granel, y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo a esta Delegación Federal, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.
- 2. La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, JUAN PABLO CORONA HERNANDEZ, debe solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal, a efecto de que se determine lo procedente.
- 3. La Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes.
- 4. Esta autorización se otorga de buena fe con base en la información declarada, y considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo, esto último independientemente de la responsabilidad de quien los genera y debe realizarse en estricto apego a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia.
- 5. JUAN PABLO CORONA HERNANDEZ, es responsable de utilizar las unidades de carga autorizadas en el presente, unicamente para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí sancionados, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgadas para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

A.

Página 1 de 2

MEDIO AMBIENTE



Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Jalisco. Subdelegación de Gestión.

Oficio Núm. SGPARN. 014.02.02.151/2020 Guadalajara, Jal, a 02 de marzo de 2020.

- 6. JUAN PABLO CORONA HERNANDEZ, debe considerar que para el transporte de los residuos peligrosos los vehículos autorizados solo pueden remolcar unidades de carga que cuenten con Autorización por parte de esta Secretaría.
- 7. JUAN PABLO CORONA HERNANDEZ, es responsable de utilizar las unidades de carga autorizadas en el presente, únicamente para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí sancionados, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgadas para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- 8. JUAN PABLO CORONA HERNANDEZ, debe entregar en el formato que determine esta Secretaría un informe anual dentro del periodo comprendido del 1º de marzo al 30 de junio de cada año, sobre los residuos peligrosos que hubiese recibido para su manejo del 1º de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, dicho informe se realiza en línea, la copia de la constancia de recepción es requisito para la modificación, renovación, o prorroga de esta autorización.
- 9. JUAN PABLO CORONA HERNANDEZ, debe considerar en todo momento que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
- 10. JUAN PABLO CORONA HERNANDEZ, es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993, y de cumplir con las disposiciones vigentes aplicables para el transporte.
- 11. JUAN PABLO CORONA HERNANDEZ, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, así como las Pólizas de Seguro para Daños a Terceros y al Ambiente, durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular.
- 12. JUAN PABLO CORONA HERNANDEZ, debe considerar que las violaciones a los preceptos señalados son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente además de las referidas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.
- 13. JUAN PABLO CORONA HERNANDEZ, debe considerar que su autorización es de SERVICIO PARTICULAR, y en los vehículos aquí autorizados, solo podrá transportar residuos de su propiedad.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS.

ENICOLOS AOTORIZADOS.			- (11)		
Numero	Placas	Tipo 👎	No. de Serie	Modelo	Carga útil
S/N	JL43680	PICK UP	3N6CD15SOYK042798	2000	UNA TONELADA
		BET ELECTOR	3D6WN56C97G797276	2007	3.5 TONELADAS
S/N	JU99649	CAJA ABIERTA	3060010360370737270	2007	3.5 TOTTLE (8)

A T E N T A M E N T E EL SUBDELECADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

BIOL. ARMANDO ROMERO BARAJAS

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, previa designación en Oficio Núm. 01618, suscrito por el C. Secretario, firma el Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.

c.c.p. C. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Ciudad c.c.p. Archivo/Expediente/Minutario. ECC. 14/HS-0124/11/19 216

ARB/JVM/MAGS/syha

